



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-176

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de que realice y establezca acciones y/o adecuaciones necesarias para implementar opciones de oferta académica de nivel profesional y de postgrado impartidas mediante la Lengua de Señas Mexicana.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de diciembre del año 2022
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-176, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE REALICE Y ESTABLEZCA ACCIONES Y/O ADECUACIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR OPCIONES DE OFERTA ACADÉMICA DE NIVEL PROFESIONAL Y DE POSTGRADO IMPARTIDAS MEDIANTE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA.